PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA, CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA PROMOVER EL DESARROLLO FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NEGLIGENCIAS Y/O ABUSOS EN SU CONTRA".

CV-PC-002-2023SEN

INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN

AGOSTO DE 2023

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso a través del cual se suscribirá contratos de aporte, de conformidad con el Proceso competitivo de selección CV-PC-002-2023SEN realizado el día 18 de agosto de 2023 a las 11:00 a.m., se tiene que se recibieron 94 propuestas, y una vez realizada la verificación de los criterios jurídicos técnicos y financieros el resultado de la verificación definitiva de los interesados, es el siguiente:

ZONA PRESENTADA	No DE PROPUESTA	NIT	OFERENTE	REGIONAL	EVALUACION DE REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA (DEFINITIVA)	EVALUACION DE REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (DEFINITIVA)	RESULTADO EVALUACION DE REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURIDICO - FINANCIERO (DEFINITIVA)	EVALUACION TÉCNICA (PONDERACIÓN)	OBSERVACIÓN
1	40	900151981	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	Vaupés	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,61	
1	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Vaupés	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
1	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Vaupés	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
1	47	900275161	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	Vaupés	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,00	
2	28	822005122	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS -CORPALLANOS-	Vichada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35,00	
2	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Vichada	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
2	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Vichada	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
2	47	900275161	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	Vichada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
3	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Archipiélago de San Andrés y Providencia	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
3	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Archipiélago de San Andrés y Providencia	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
3	47	900275161	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	Archipiélago de San Andrés y Providencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
4	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Guainía	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta

4	25	900202440	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	Guainía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	69,00	
4	75	901295701	FUNDACIÓN CHOCÓ ALEGRIA Y VIDA	Guainía	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	No se allega póliza de seriedad de la oferta, por lo anterior el interesado estaría incurso en la causal de rechazo del numera. 1.23 de invitación Publica la cual indica que: "De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE. Por ende, será RECHAZADA"
4	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Guainía	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
5	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Amazonas	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
5	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Amazonas	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y

									será causal de rechazo de esta
6	18	900629451	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLO J.S.G.	Caquetá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,75	
6	76	828000312	FUNDACION PICACHOS	Caquetá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	62,06	
6	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Caquetá	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
6	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Caquetá	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
7	11	900325081	CORPORACION COLOMBIA AVANZA	Boyacá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	12,50	
7	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Boyacá	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
7	15	900926094	CORPORACIÓN IMPULSANDO MI PAÍS	Boyacá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	37,50	
7	19	830107985	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	Boyacá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,75	
7	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Boyacá	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
7	93	818001250	ASOCIACION ECO - TERNURA DE COLOMBIA	Boyacá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
7	24	830082544	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	Boyacá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	34,25	
8	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Casanare	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
8	2	822002132	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	Casanare	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00	
8	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Casanare	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
9	40	900151981	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	Guaviare	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00	
9	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Guaviare	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
9	25	900202440	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	Guaviare	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,84	

9	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Guaviare	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
9	47	900275161	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	Guaviare	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
10	36	813010867	ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS	Huila	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00	
10	76	828000312	FUNDACION PICACHOS	Huila	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
10	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Huila	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
10	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Huila	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
10	23	813007459	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO	Huila	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	64,69	
11	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Quindío	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta

11	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Quindío	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
11	83	890310770	FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF	Quindío	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,00	
12	81	804003003	CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	Norte De Santander	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42,52	
12	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Norte De Santander	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00	
12	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Norte De Santander	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
12	13	900133071	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL " INNOVAR"	Norte De Santander	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,63	
13	81	804003003	CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	Arauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	25,75	
13	66	834000062	ASOCIACION COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF "PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR" DEL MUNICIPIO DE SARAVENA	Arauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00	
13	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Arauca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									será causal de rechazo de esta
13	39	901341992	ASOCIACIÓN VISIONARIOS	Arauca	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, en el numeral "3.3 CAPACIDAD RESIDUAL" y en armonía con la Adenda No.001, que indica: "(…) El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato dispuesto por EL INSTITUTO y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual." (Negrilla fuera de texto), conforme a lo anteriormente solicitado, el oferente no aportó en el "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1", la información correspondiente al "REPORTE SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO", por lo anterior no se acredita su Capacidad Residual. Adicionalmente, el numeral "1.23 CAUSALES DE RECHAZO: "En

									caso de que EL INSTITUTO detecte inconsistencias que induzcan en error a la entidad y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante aclaración presentada". Por lo anterior el proponente incurrió en la causal mencionada, debido a que allegó el "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1" con información que es inconsistente con la reportada y validada por la entidad en SECOPII, ya que se identificaron más contratos en la plataforma de los reportados en el anexo, para lo cual la entidad revisó el contrato no detallado en el anexo sin obtener el valor del saldo por ejecutar por lo que no fue posible realizar el respectivo cálculo.
13	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Arauca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
14	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Putumayo	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto

									con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
14	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Putumayo	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
14	68	900916233 - 900394860 - 840000388	UNION TEMPORAL MI FAMILIA: UNIDOS POR NARIÑO Y PUTUMAYO (FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL 5% - FUNDACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL 5% - Asociación de Padres de Familia Hogar Infantil Villalola 90%)	Putumayo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,00	
14	76	828000312	FUNDACION PICACHOS	Putumayo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
14	5	900573093	FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA	Putumayo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	17,50	
14	23	813007459	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO	Putumayo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2,50	
15	18	900629451	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLO J.S.G.	Meta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,74	
15	28	822005122	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS-	Meta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	69,83	
15	40	900151981	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	Meta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	65,81	
15	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Meta	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la

									garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
15	2	822002132	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	Meta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75,33	
15	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Meta	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
15	3	900204863	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	Meta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,15	
16	81	804003003	CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	Santander	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00	
16	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Santander	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
16	49	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	Santander	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	La oferta es presentada por un interesado no habilitado dentro de la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia
16	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Santander	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta

17	81	804003003	CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	Santander	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00	
17	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Santander	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
17	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Santander	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
18	88	900265071	FUNDACION IMIX	Tolima	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	El interesado no se encuentra dentro de los habilitados de hacen parte del Banco, por lo anterior, estaria incurso en el Numeral 1.23 de la Invitación publica - Causales de rechazo - Cuando la oferta sea presentada por un interesado que no haya quedado habilitada dentro de la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia
18	76	828000312	FUNDACION PICACHOS	Tolima	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	33,77	
18	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Tolima	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									será causal de rechazo de esta
18	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Tolima	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
18	7	900230819	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA	Tolima	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	82,63	
19	1	900576662	FUNDACION LOS PEQUEÑOS PITUFOS	Tolima	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,36	
19	28	822005122	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS -CORPALLANOS-	Tolima	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,91	
19	88	900265071	FUNDACION IMIX	Tolima	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, en el numeral "1.23. CAUSALES DE RECHAZO" indica: "Cuando la oferta sea presentada por un interesado que no haya quedado habilitado dentro de la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia", el interesado queda rechazado por no encontrarse habilitado en el Banco Nacional de Oferentes (IP-002-2019).
19	76	828000312	FUNDACION PICACHOS	Tolima	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	26,28	
19	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Tolima	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y

									será causal de rechazo de esta
19	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Tolima	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
20	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Caldas	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
20	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Caldas	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
20	3	900204863	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	Caldas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
20	93	818001250	ASOCIACION ECO - TERNURA DE COLOMBIA	Caldas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35,00	
21	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Nariño	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta

21	62	814006325	FUNDACION MAS INNOVACION, MAS SOCIAL	Nariño	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, en el numeral "3.3 CAPACIDAD RESIDUAL" y en armonía con la Adenda No.001, que indica: "(…) El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato dispuesto por EL INSTITUTO y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual." (Negrilla fuera de texto), conforme a lo anteriormente solicitado, el oferente no allegó la subsanación requerida, del "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1", por tal razón la información correspondiente al "REPORTE SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO", no está detallada en el formato, por lo anterior no se pudo acreditar su Capacidad Residual.

21	68	900916233 - 900394860 - 840000388	UNION TEMPORAL MI FAMILIA: UNIDOS POR NARIÑO Y PUTUMAYO (FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL 5% - FUNDACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL 5% - Asociación de Padres de Familia Hogar Infantil Villalola 90%)	Nariño	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	86,67	
21	5	900573093	FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA	Nariño	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,76	
21	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Nariño	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
21	14	901054347	FUNDACION DERECHO Y NIÑEZ FUNDENIÑEZ	Nariño	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	Cuando la oferta sea presentada por un interesado que no haya quedado habilitado dentro de la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE. Por ende, será RECHAZADA
22	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Nariño	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de

									seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
22	68	900916233 - 900394860 - 840000388	UNION TEMPORAL MI FAMILIA: UNIDOS POR NARIÑO Y PUTUMAYO (FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL 5% - FUNDACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL 5% - Asociación de Padres de Familia Hogar Infantil Villalola 90%)	Nariño	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,00	
22	35	900146151	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	Nariño	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	21,25	
22	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Nariño	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
22	87	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR	Nariño	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, numeral "1.23 CAUSALES DE RECHAZO: "En caso de que EL INSTITUTO detecte inconsistencias que induzcan en error a la entidad y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante aclaración presentada". Por lo anterior el proponente incurrió en la causal mencionada, debido a que allegó el "ANEXO 2_FORMATO

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1" con información que es inconsistente con la reportada y validada por la entidad en SECOPII, ya que se identificaron más contratos en la plataforma de los reportados en el anexo, para lo cual la entidad revisó el contrato no detallado en el anexo sin obtener el valor del saldo por ejecutar por lo que no fue posible realizar el respectivo cálculo.
22	73	900121500	COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO	Nariño	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	82,07	
22	24	830082544	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	Nariño	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	24,23	
22	74	891200242	FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA	Nariño	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	56,23	
23	12	821001831	FUNDACION ONG LA RED	Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,83	
23	48	901156149	FUNDACION HUELLITAS DEL MUNDO	Cauca	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	El interesado no se encuentra dentro de los habilitados de hacen parte del Banco, por lo anterior, estaria incurso en el Numeral 1.23 de la Invitación publica - Causales de rechazo - Cuando la oferta sea presentada por un interesado que no haya quedado habilitada dentro de la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia

23	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Cauca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
23	92	805021199	FUNDACION EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO"	Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00	
23	35	900146151	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	21,25	
23	55	901152586	FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO	Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35,63	
23	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Cauca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
24	12	821001831	FUNDACION ONG LA RED	Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,83	
24	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Cauca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
24	92	805021199	FUNDACION EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO"	Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,00	
24	5	900573093	FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA	Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	17,50	
24	35	900146151	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	21,25	
24	55	901152586	FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO	Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35,63	

24	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Cauca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
25	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Cundinamarca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
25	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Cundinamarca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
25	3	900204863	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	Cundinamarca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00	
25	93	818001250	ASOCIACION ECO - TERNURA DE COLOMBIA	Cundinamarca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
25	24	830082544	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	Cundinamarca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71,36	
26	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Cundinamarca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
26	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Cundinamarca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de

									seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
26	3	900204863	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	Cundinamarca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00	
26	93	818001250	ASOCIACION ECO - TERNURA DE COLOMBIA	Cundinamarca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
27	31	900123224	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	Risaralda	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, en el numeral "3.3 CAPACIDAD RESIDUAL" y en armonía con la Adenda No.001, que indica: "(…) El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato dispuesto por EL INSTITUTO y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual." (Negrilla fuera de texto), conforme a lo anteriormente solicitado, el oferente no aportó en el "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1", la información correspondiente al "REPORTE SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO", por lo anterior no se acredita su

									Capacidad Residual.
27	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Risaralda	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
27	72	900690843	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	Risaralda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	43,57	
27	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Risaralda	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
27	44	900509527	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	Risaralda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00	

28	31	900123224	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	Chocó	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA		De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, en el numeral "3.3 CAPACIDAD RESIDUAL" y en armonía con la Adenda No.001, que indica: "(…) El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato dispuesto por EL INSTITUTO y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual." (Negrilla fuera de texto), conforme a lo anteriormente solicitado, el oferente no aportó en el "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1", la información correspondiente al "REPORTE SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO", por lo anterior no se acredita su Capacidad Residual.
28	71	900231743	FUNDACION CHOCO SOCIAL	Chocó	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	96,96		

28	58	900662870	FUNDACION CAMINITO ALEGRE	Chocó	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, en el numeral "3.3 CAPACIDAD RESIDUAL" y en armonía con la Adenda No.001, que indica: "(…) El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato dispuesto por EL INSTITUTO y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual." (Negrilla fuera de texto), conforme a lo anteriormente solicitado, el oferente no aportó en el "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1", la información correspondiente al "REPORTE SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO", por lo anterior no se acredita su Capacidad Residual.
28	10	900125247	FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO	Chocó	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	70,21	
28	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Chocó	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
28	72	900690843	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	Chocó	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	63,35	
28	55	901152586	FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO	Chocó	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	37,38	
28	65	900699025	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO	Chocó	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	Aspectos Financieros: De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO (...)Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por EL INSTITUTO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. El interesado no subsanó los siguientes documentos dentro de los términos establecidos: 1. En la observación respecto a: "El Capital social de la entidad evidencia variación respecto al año 2021-2022 por lo cual se requiere que explique en las notas a los estados financieros a que corresponde dicha variación y adjunte acta de aprobación de la disminución del capital social por $200.000.000". El proponente modificó los estados

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									financieros cambiando el saldo de la cuenta de inventarios y del capital social presentando un incremento en el capital social de 30.000.000 que no sustentaron. 2. El estado de cambios en el patrimonio en la cuenta capital presenta diferencia entre el año 2021 y el año 2022 pero no indican valor de la variación. 3. El proponente aportó las Notas a los estados financieros año 2022 pero no comparativos año 2022 y 2021, tampoco explicó las variaciones de las cuentas de inventarios y de capital social, como se solicitó en el informe preliminar. 4. El proponente no aportó el Dictamen del revisor fiscal, en el informe preliminar todos los documentos fueron firmados por Revisor Fiscal y en las subsanaciones no, por lo tanto, no es claro si están obligados a tenerlo o no. 5. El proponente no aportó el Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022. 6. El proponente no aportó los Estatutos, por lo cual no se pudo verificar la obligatoriedad de tener Revisor Fiscal.

									Aspectos Capacidad Residual: De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO (...)Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por EL INSTITUTO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. Por lo anterior el Proponente incurrió en la causal mencionada debido a que no allegó el "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1" El proponente queda RECHAZADO.

28	75	901295701	FUNDACIÓN CHOCÓ ALEGRIA Y VIDA	Chocó	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, en el numeral "3.3 CAPACIDAD RESIDUAL" y en armonía con la Adenda No.001, que indica: "(…) El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato dispuesto por EL INSTITUTO y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual." (Negrilla fuera de texto), conforme a lo anteriormente solicitado, el oferente no aportó en el "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1", la información correspondiente al "REPORTE SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO", por lo anterior no se acredita su Capacidad Residual.
28	29	900088061	ASOCIACION MEGASALUD	Chocó	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	64,49	
28	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Chocó	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									será subsanable y será causal de rechazo de esta
28	93	818001250	ASOCIACION ECO - TERNURA DE COLOMBIA	Chocó	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	58,11	
29	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Bogotá	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
29	19	830107985	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	Bogotá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00	
29	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Bogotá	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
29	54	860018862	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA	Bogotá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,86	
30	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Bogotá	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
30	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Bogotá	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									será causal de rechazo de esta
30	54	860018862	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA	Bogotá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00	
31	12	821001831	FUNDACION ONG LA RED	Valle Del Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	72,28	
31	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Valle Del Cauca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
31	92	805021199	FUNDACION EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO"	Valle Del Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	79,35	
31	55	901152586	FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO	Valle Del Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	70,35	
31	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Valle Del Cauca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
31	93	818001250	ASOCIACION ECO - TERNURA DE COLOMBIA	Valle Del Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
31	84	805023177	FUNDACOBA	Valle Del Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83,34	
32	12	821001831	FUNDACION ONG LA RED	Valle Del Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	70,56	
32	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Valle Del Cauca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta

32	92	805021199	FUNDACION EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO"	Valle Del Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,05	
32	55	901152586	FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO	Valle Del Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	69,28	
32	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Valle Del Cauca	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
32	93	818001250	ASOCIACION ECO - TERNURA DE COLOMBIA	Valle Del Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
32	84	805023177	FUNDACOBA	Valle Del Cauca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	82,05	
33	41	825001808	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA	La Guajira	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,02	
33	78	900174216	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO	La Guajira	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35,07	
33	82	900774178	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA FUNPRODESI	La Guajira	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP-CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO: "En caso de que EL INSTITUTO detecte inconsistencias que induzcan en error a la entidad y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante aclaración presentada". Lo anterior toda vez que el RUP allegado en subsanación por el interesado presenta información INCONSISTENTE en sus fechas de inscripción y en la leyenda de firmeza, frente a la información reportada en la página oficial del RUES.

33	6	825001517	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	La Guajira	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00	
33	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	La Guajira	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
33	85	819005064	FUNDACION FUNDALIANZA	La Guajira	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	24,97	
33	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	La Guajira	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
33	27	825001418	ASOCIACION NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA "ASONESHCA"	La Guajira	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,00	
33	33	900319409	ORGANIZACION INDIGENA WAYUU JUYE	La Guajira	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO (...)Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por EL INSTITUTO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. Por lo anterior el Proponente incurrió en la causal mencionada debido a que no

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									allegó el "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1" del oferente, en su lugar allega el formato a nombre de otro oferente FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA. El proponente queda RECHAZADO.
34	11	900325081	CORPORACION COLOMBIA AVANZA	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,61	
34	12	821001831	FUNDACION ONG LA RED	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35,54	
34	80	900072094	FUNDACION LOS FLAMINGOS	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,25	
34	26	890980942	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	Antioquia	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	De acuerdo con lo establecido en la adenda No. 1 Numeral 3.3 Capacidad Residual, establece:"(…)Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente fórmula: CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (–) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN SMMLV Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									posteriores del proceso (...)". Por lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente no cumple con su capacidad residual, este no podrá continuar con las siguientes fases del proceso.
34	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Antioquia	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
34	42	900762346	CORPORACION DIGNIFICAR	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42,50	
34	72	900690843	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	17,50	
34	15	900926094	CORPORACIÓN IMPULSANDO MI PAÍS	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42,50	
34	35	900146151	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	68,33	
34	45	800102505	CORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI	Antioquia	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	El interesado no se encuentra dentro de los habilitados de hacen parte del Banco, por lo anterior, estaria incurso en el Numeral 1.23 de la Invitación publica - Causales de rechazo - Cuando la oferta sea presentada por un interesado que no haya quedado habilitada dentro de la actualización del Banco Nacional

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									de Oferentes Mi Familia
34	59	800171406	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACION INTEGRAL	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,07	
34	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Antioquia	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
34	37	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	Antioquia	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	De acuerdo con lo establecido en la adenda No. 1 Numeral 3.3 Capacidad Residual, establece:"(…)Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente fórmula: CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (–) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN SMMLV Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso (...)". Por lo anterior y

									teniendo en cuenta que el proponente no cumple con su capacidad residual, este no podrá continuar con las siguientes fases del proceso.
34	93	818001250	ASOCIACION ECO - TERNURA DE COLOMBIA	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,23	
34	64	900204791	CORPORACION ABRAZAR	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	64,61	
34	84	805023177	FUNDACOBA	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,15	
35	11	900325081	CORPORACION COLOMBIA AVANZA	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,62	
35	80	900072094	FUNDACION LOS FLAMINGOS	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,25	
35	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Antioquia	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
35	72	900690843	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	17,50	
35	15	900926094	CORPORACIÓN IMPULSANDO MI PAÍS	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42,50	
35	35	900146151	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	68,35	
35	59	800171406	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACION INTEGRAL	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,00	
35	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Antioquia	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la

									garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
35	37	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	Antioquia	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	De acuerdo con lo establecido en la adenda No. 1 Numeral 3.3 Capacidad Residual, establece:"(…)Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente fórmula: CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (–) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN SMMLV Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso (…)". Por lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente no cumple con su capacidad residual, este no podrá continuar con las siguientes fases del proceso.
35	93	818001250	ASOCIACION ECO - TERNURA DE COLOMBIA	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
35	84	805023177	FUNDACOBA	Antioquia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,17	
36	51	819006201	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA REGION CARIBE	Sucre	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
36	82	900774178	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA FUNPRODESI	Sucre	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP-CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO: "En caso de que EL INSTITUTO detecte inconsistencias que induzcan en error a la entidad y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante aclaración presentada". Lo anterior toda vez que el RUP allegado en subsanación por el interesado presenta información INCONSISTENTE en sus fechas de inscripción y en la leyenda de firmeza, frente a la información reportada en la página oficial del RUES.
36	20	900005515	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	Sucre	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
36	60	800167616	ASOCIACION BARRIO BOTERO	Sucre	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP-CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO: "En caso de que EL INSTITUTO detecte inconsistencias que induzcan en error a la entidad y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante aclaración presentada".
36	80	900072094	FUNDACION LOS FLAMINGOS	Sucre	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	63,34	

36	16	812007839	COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	Sucre	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,56	
36	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Sucre	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
36	52	806010344	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Sucre	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	El interesado no se encuentra dentro de los habilitados de hacen parte del Banco, por lo anterior, estaría incurso en el Numeral 1.23 de la Invitación publica - Causales de rechazo - Cuando la oferta sea presentada por un interesado que no haya quedado habilitada dentro de la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia
36	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Sucre	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
36	77	900457831	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	Sucre	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	33,47	
36	63	823004151 - 823005361	UNION TEMPORAL MI FAMILIA 2023 (FUNDACION RENACER SOCIAL 80%- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO	Sucre	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	72,11	

			DE SUCRE TALENTOS 20%)						
37	21	900136152	FUNDACION PROYECTO NUEVO.	Magdalena	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	16,25	
37	51	819006201	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA REGION CARIBE	Magdalena	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
37	38	900512759	FUNDACION APEGO	Magdalena	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO (...)Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por EL INSTITUTO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. Por lo anterior el Proponente incurrió en la causal mencionada debido a que no allegó el "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1" El proponente queda RECHAZADO.

37	78	900174216	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO	Magdalena	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
37	90	819004310	ORGANIZACION INTERDISCIPLINARIA MUNDO EN ACCION ORIMA	Magdalena	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	El oferente no se encuentra habilitada dentro de la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia
37	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Magdalena	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
37	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Magdalena	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
37	27	825001418	ASOCIACION NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA "ASONESHCA"	Magdalena	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	16,95	
37	77	900457831	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	Magdalena	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	53,26	
37	4	891780111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Magdalena	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	81,09	
37	34	900189051	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL	Magdalena	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	Cuando la oferta sea presentada por un interesado que no haya quedado habilitada dentro de la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia
38	21	900136152	FUNDACION PROYECTO NUEVO.	Cesar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	38,66	
38	78	900174216	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO	Cesar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00	

38	82	900774178	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA FUNPRODESI	Cesar	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP-CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO: "En caso de que EL INSTITUTO detecte inconsistencias que induzcan en error a la entidad y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante aclaración presentada". Lo anterior toda vez que el RUP allegado en subsanación por el interesado presenta información INCONSISTENTE en sus fechas de inscripción y en la leyenda de firmeza, frente a la información reportada en la página oficial del RUES.
38	46	825001021	FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL	Cesar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	63,14	
38	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Cesar	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
38	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Cesar	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
38	53	825001160	FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	Cesar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	56,69	

38	67	900380395 - 900305127	UNION TEMPORAL MI FAMILIA2023 (Fundación Social Construyendo Vidas 90% - FUND_ MI ALEGRE INFANCIA 10%)	Cesar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	34,24	
38	4	891780111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Cesar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	38,61	
39	21	900136152	FUNDACION PROYECTO NUEVO.	Córdoba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,25	
39	51	819006201	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA REGION CARIBE	Córdoba	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
39	80	900072094	FUNDACION LOS FLAMINGOS	Córdoba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	14,13	
39	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Córdoba	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
39	22	806007528	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	Córdoba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	57,35	
39	42	900762346	CORPORACION DIGNIFICAR	Córdoba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	12,50	
39	29	900088061	ASOCIACION MEGASALUD	Córdoba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3,13	
39	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Córdoba	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta

39	17	900268959	FUNDACION PARA LA ATENCION FAMILIAR Y COMUNITARIA	Córdoba	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	Aspectos Financieros: De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO (...)Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por EL INSTITUTO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. Teniendo en cuenta lo anterior, el interesado no allegó la CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2022 solicitada para subsanación. Adicionalmente se revisó su información e indicadores financieros encontrando que su indicador de capital de trabajo y liquidez no cumplían. Aspectos Capacidad Residual: De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, numeral "1.23 CAUSALES DE RECHAZO: "En caso de que EL INSTITUTO detecte inconsistencias que induzcan en error a la entidad y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante aclaración

									presentada". Por lo anterior el proponente incurrió en la causal mencionada, debido a que allegó el "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1" con información que es inconsistente con la reportada y validada por la entidad en SECOPII, ya que se identificaron más contratos en la plataforma de los reportados en el anexo.
39	67	900380395 - 900305127	UNION TEMPORAL MI FAMILIA2023 (Fundación Social Construyendo Vidas 90% - FUND_ MI ALEGRE INFANCIA 10%)	Córdoba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,69	
40	21	900136152	FUNDACION PROYECTO NUEVO.	Córdoba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	27,38	
40	51	819006201	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA REGION CARIBE	Córdoba	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

40	80	900072094	FUNDACION LOS FLAMINGOS	Córdoba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	13,13	
40	16	812007839	COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	Córdoba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00	
40	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Córdoba	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
40	22	806007528	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	Córdoba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,51	
40	29	900088061	ASOCIACION MEGASALUD	Córdoba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3,13	
40	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Córdoba	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
40	67	900380395 - 900305127	UNION TEMPORAL MI FAMILIA2023 (Fundación Social Construyendo Vidas 90% - FUND_ MI ALEGRE INFANCIA 10%)	Córdoba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	79,50	
41	51	819006201	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA REGION CARIBE	Bolívar	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
41	20	900005515	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,27	
41	50	806009116	ASOCIACION DE HOMBRES DE MI TIERRA	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,00	
41	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Bolívar	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
41	22	806007528	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71,75	
41	43	806002258 - 806005881	Unión Temporal Familias Construyendo Vidas (ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA -50% - FUNDACION SALUD Y NUTRICION 50%)	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,22	
41	52	806010344	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Bolívar	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	El interesado no se encuentra dentro de los habilitados de hacen parte del Banco, por loo anterior, estaria incurso en el Numeral 1.23 de la Invitacion publica - Causales de rechazo - Cuando la oferta sea presentada por un interesado que no haya quedado habilitada dentro de la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia
41	69	900305127 - 900380395	UNION TEMPORAL FAMILIAS CON BIENESTAR 2023 (CORPORACION CULTURAL DE AFRODESCENDIENTE ATAOLE 95% - CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA - 5%)	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,37	
41	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Bolívar	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
41	89	900631920	FUNDACION TIEMPO FELIZ	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	37,46	
41	57	890481163	FUNDACION HOGAR JUVENIL	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,42	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

41	77	900457831	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75,00	
42	51	819006201	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA REGION CARIBE	Bolívar	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
42	20	900005515	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,24	
42	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Bolívar	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
42	22	806007528	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71,72	
42	43	806002258 - 806005881	Union Temporal Familias Construyendo Vidas (ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA -50% - FUNDACION SALUD Y NUTRICION 50%)	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,53	
42	52	806010344	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Bolívar	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	El interesado no se encuentra dentro de los habilitados de hacen parte del Banco, por loo anterior, estaria incurso en el Numeral 1.23 de la Invitacion publica - Causales de rechazo - Cuando la oferta sea presentada por un interesado que no haya quedado habilitada dentro de la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia

42	69	900305127 - 900380395	UNION TEMPORAL FAMILIAS CON BIENESTAR 2023 (CORPORACION CULTURAL DE AFRODESCENDIENTE ATAOLE 95% - CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA - 5%)	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,34	
42	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Bolívar	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
42	89	900631920	FUNDACION TIEMPO FELIZ	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	14,47	
42	57	890481163	FUNDACION HOGAR JUVENIL	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,39	
42	77	900457831	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	74,97	
42	4	891780111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00	
43	21	900136152	FUNDACION PROYECTO NUEVO.	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	86,18	
43	51	819006201	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA REGION CARIBE	Atlántico	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta

43	61	806008896 - 900308464	FAMILIAS DE PAZ TOTAL (CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA 70% - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR 30%)	Atlántico	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO (...)Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por EL INSTITUTO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. INTEGRANTE1: CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA Por lo anterior en Proponente incurrió en la causal mencionado debido a que: 1. El acta de aprobación de incremento de aportes sociales allegada se realizó el 15/02/2023, hecho que es posterior al cierre fiscal del año 2022, por lo cual no se acepta. Además se justifica un incremento total de patrimonio por valor de $8.000.000. y en el estado de situación financiera el valor de incremento asciende a $1.358.131.282. 2. La nota de inventarios se divide en dos partes, la primera hace referencia a herramientas y repuestos, que de acuerdo con la norma debería

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									contabilizarse en la cuenta de propiedad planta y equipos, pues no hace otra descripción y en la segunda hace referencia a inventarios en tránsito pero no se menciona que tipo de inventarios son. En la descripción de las actividades se hace referencia a labor social no otro tipo de actividades que justifiquen el valor de los inventarios. El proponente queda RECHAZADO. INTEGRANTE2: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR Por lo anterior en Proponente incurrió en la causal mencionado debido a que en los estados financieros allegados en subsanación cambio el valor del Pasivo e incremento el capital sin ninguna justificación, además en las notas continúan apareciendo el valor del pasivo como estaba en los estados financieros allegados con la minifestación de interes, por lo que el comité evaluador no pudo determinar finalmente cuales eran los estados financieros finales aprobados por la Asamblea. El proponente

									queda RECHAZADO.
43	9	900044471	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROMOCION COMUNITARIA - FUNDEPRO	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	81,75	
43	8	800220054	FUNDACION DESARROLLO Y VIDA	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	73,81	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

43	30	900659065	FUNDACION MILAGROSISTA CON SENTIDO SOCIAL	Atlántico	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	Aspectos Financieros: De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO (...)Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por EL INSTITUTO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. El interesado no subsanó los siguientes documentos dentro de los teminos establecidos: 1. fotocopia cédula contador público. 2. fotocopia cédula revisor fiscal. 3. fotocopia tarjeta profesional de contador. 4.certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés del contador. 5. fotocopia tarjeta profesional del revisor fiscal. 6.certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés del revisor fiscal . Aspectos Capacidad Residual: De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, número 1.23 CAUSALES DE RECHAZO (...)Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por EL INSTITUTO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. Por lo anterior el Proponente incurrió en la causal mencionada debido a que no allegó el "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1" El proponente queda RECHAZADO.
43	56	802013652	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	68,74	
43	91	802020420	FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	66,55	
43	94	900527327 - 802011827	UT SUEÑOS DE LA COSTA (FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS 90% - FUNDACION ALCANZANDO	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	61,76	

			NUESTROS SUEÑOS 10%)						
43	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Atlántico	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
43	70	802016669	FUNDACION POR UNA COMUNIDAD DIGNA FUNPOCODIG	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,05	
43	89	900631920	FUNDACION TIEMPO FELIZ	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,61	
43	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41,25	
43	22	806007528	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,75	
43	34	900189051	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL	Atlántico	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	Cuando la oferta sea presentada por un interesado que no haya quedado habilitada dentro de la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE. Por ende, será RECHAZADA
43	80	900072094	FUNDACION LOS FLAMINGOS	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	15,21	
44	21	900136152	FUNDACION PROYECTO NUEVO.	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	86,18	
44	51	819006201	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA REGION CARIBE	Atlántico	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
44	61	806008896 - 900308464	FAMILIAS DE PAZ TOTAL (CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA 70% - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR 30%)	Atlántico	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO (...)Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por EL INSTITUTO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. INTEGRANTE1: CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA Por lo anterior en Proponente incurrió en la causal mencionado debido a que: 1. El acta de aprobación de incremento de aportes sociales allegada se realizó el 15/02/2023, hecho que es posterior al cierre fiscal del año 2022, por lo cual no se acepta. Además se justifica un incremento total de patrimonio por valor de $8.000.000. y en el estado de situación financiera el valor de incremento asciende a $1.358.131.282. 2. La nota de inventarios se

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									divide en dos partes, la primera hace referencia a herramientas y repuestos, que de acuerdo con la norma debería contabilizarse en la cuenta de propiedad planta y equipos, pues no hace otra descripción y en la segunda hace referencia a inventarios en tránsito pero no se menciona que tipo de inventarios son. En la descripción de las actividades se hace referencia a labor social no otro tipo de actividades que justifiquen el valor de los inventarios. El proponente queda RECHAZADO. INTEGRANTE2: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR Por lo anterior en Proponente incurrió en la causal mencionado debido a que en los estados financieros allegados en subsanación cambio el valor del Pasivo e incremento el capital sin ninguna justificación, además en las notas continúan apareciendo el valor del pasivo como estaba en los estados financieros allegados con la minifestación de interes, por lo que el comité evaluador no

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									pudo determinar finalmente cuales eran los estados financieros finales aprobados por la Asamblea. El proponente queda RECHAZADO.
44	91	802020420	FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	66,55	
44	8	800220054	FUNDACION DESARROLLO Y VIDA	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,06	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

44	30	900659065	FUNDACION MILAGROSISTA CON SENTIDO SOCIAL	Atlántico	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	Aspectos Financieros: De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, numeral 1.23 CAUSALES DE RECHAZO (...)Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por EL INSTITUTO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. El interesado no subsanó los siguientes documentos dentro de los teminos establecidos: 1. fotocopia cédula contador público. 2. fotocopia cédula revisor fiscal. 3. fotocopia tarjeta profesional de contador. 4.certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés del contador. 5. fotocopia tarjeta profesional del revisor fiscal. 6.certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés del revisor fiscal . Aspectos Capacidad Residual: De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-002-2023SEN, número 1.23 CAUSALES DE RECHAZO (...)Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por EL INSTITUTO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. Por lo anterior el Proponente incurrió en la causal mencionada debido a que no allegó el "ANEXO 2_FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS-ADENDA 1" El proponente queda RECHAZADO.
44	70	802016669	FUNDACION POR UNA COMUNIDAD DIGNA FUNPOCODIG	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,33	
44	80	900072094	FUNDACION LOS FLAMINGOS	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	15,21	
44	56	802013652	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	68,74	
44	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	Atlántico	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

									garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta
44	22	806007528	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,75	
44	32	900079216	CORPORACION REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO CRESER	Atlántico	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	En el termino de traslado el proponente el día 24 de agosto de 2023 adjunto certificdo REDAM donde se consulto el NIT de la Corporación, sin embargo no cumple con lo solicitado en la invitación, dado qe el numeral 3.1 Literal n. indica que se debe aportar certificado REDAM de representante legal del proponente.
44	79	806012163	CORPORACION RAZON SOCIAL	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41,25	
44	89	900631920	FUNDACION TIEMPO FELIZ	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,61	
44	34	900189051	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL	Atlántico	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	Cuando la oferta sea presentada por un interesado que no haya quedado habilitada dentro de la actualización del Banco Nacional de Oferentes Mi Familia
44	94	900527327 - 802011827	UT SUEÑOS DE LA COSTA (FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS 90% - FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS 10%)	Atlántico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	61,76	

No obstante, es responsabilidad de los proponentes revisar cada una de las matrices de evaluación definitiva técnica, jurídica y financiera con el fin de conocer el resultado de la verificación definitiva de cada una de las ofertas.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

NOTAS FINALES

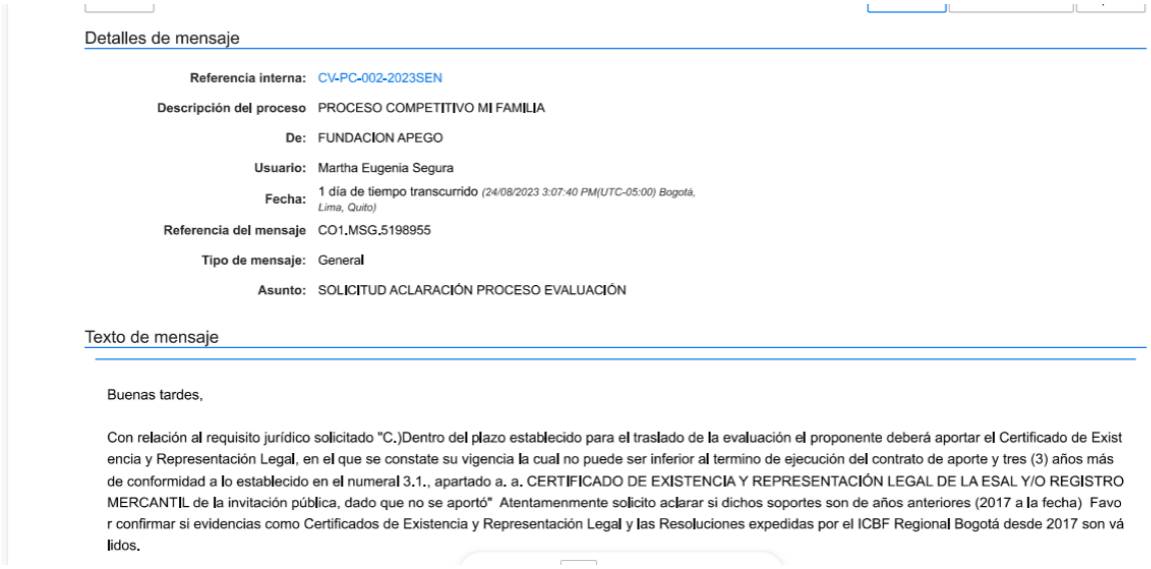
1. Se recuerda a los interesados que este informe definitivo de evaluación se realizó de conformidad con las aclaraciones o subsanaciones que se presentaron durante el traslado de este.
2. El presente informe contiene los puntajes asignados a cada uno de los interesados que quedaron habilitados en el presente proceso competitivo de selección.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados al informe preliminar de evaluación, en el marco de la Invitación Pública CV-PC-002-2023SEN.

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y su respuesta:

Observante No	1.
Empresa	FUNDACIÓN APEGO
Fecha	24/08/2023
Medio	Mensaje Secop II 3:07:40:PM



Detalles de mensaje

Referencia interna: CV-PC-002-2023SEN
Descripción del proceso PROCESO COMPETITIVO MI FAMILIA
De: FUNDACION APEGO
Usuario: Martha Eugenia Segura
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(24/08/2023 3:07:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5198955
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD ACLARACIÓN PROCESO EVALUACIÓN

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Con relación al requisito jurídico solicitado "C.)Dentro del plazo establecido para el traslado de la evaluación el proponente deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se constate su vigencia la cual no puede ser inferior al termino de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más de conformidad a lo establecido en el numeral 3.1., apartado a. a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL Y/O REGISTRO MERCANTIL de la invitación pública, dado que no se aportó" Atentamenmente solicito aclarar si dichos soportes son de años anteriores (2017 a la fecha) Favor confirmar si evidencias como Certificados de Existencia y Representación Legal y las Resoluciones expedidas por el ICBF Regional Bogotá desde 2017 son válidos.

RESPUESTA 1

Respecto de su solicitud de aclaración, es pertinente indicar que, validados los certificados aportados por la Fundación, estos cumplen con los requisitos jurídicos, motivo por el cual se aceptan, y su resultado se verá reflejado en el informe de evaluación.

OBSERVACIÓN 2

Observante 2	
Empresa	AVOSS
Fecha	25/08/2023 – 6:53:13 P.M.
Mensaje	CO1.MSG.5207176

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las **observaciones jurídicas formuladas por el proponente Avoss** al informe preliminar de evaluación jurídico de la oferta presentada por FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL "FUNDESARROLLO" NIT. 813007459-8 – PROPUESTA No. 23.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

OBSERVACION 2

OFERENTE: FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL "FUNDESARROLLO" NIT. 813007459-8 – PROPUESTA No. 23

EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR:

Se solicita al Instituto tener en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las características de los soportes que ha entregado el mencionado oferente para acreditar puntaje en los criterios de:

- *Experiencia específica adicional en la zona de la oferta (25 puntos) y*
- *Territorialidad (40 puntos):*

Experiencia específica adicional en la zona de la oferta:

El oferente FUNDESARROLLO presenta una certificación de experiencia suscrita por medio del Convenio No. 01 de 2020 con el Hogar Campesino de Pitalito Huila, la cual a nuestro juicio presenta las siguientes inconsistencias:

1. *La certificación no señala las actividades específicas realizadas durante la ejecución del convenio suscrito con dicho hogar campesino, para identificar si son consistentes con el objeto y actividades del programa Mi Familia. No aporta contrato suscrito con la entidad.*

2. *La fecha de suscripción del convenio es anterior a la fecha señalada en la invitación pública (pag. 45): "…El interesado podrá acreditar o presentar hasta dos (2) certificaciones de experiencia adicionales a las acreditadas en la última actualización del Banco Nacional de Oferentes de Mi Familia, las cuales deberán tener fecha de suscripción del contrato posterior al 30 de junio de 2020..."*

   (…)

3. *La certificación no cuenta con un parámetro coherente de recursos para ejecutar las actividades, ya que para 34 meses de ejecución 10 millones de pesos no son una cifra acorde al pago de los servicios que se van a prestar por al menos un profesional del área (psicólogo), el cual estaría devengando un salario u honorarios mensualmente por valor de 290 mil pesos aproximadamente. Así mismo, no se establece el aporte que realizaría Fundesarrollo para ajustar los recursos demandados por los profesionales necesarios para ejecutar las actividades.*

Por lo anterior, solicitamos al instituto aplicar el criterio de rechazo de la propuesta:

Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el interesado.

Territorialidad

Se solicita al Instituto no asignar puntaje por este criterio al oferente FUNDESARROLLO teniendo en cuenta que dicha entidad no tiene domicilio o sucursal en alguno de municipios de la zona de ejecución del contrato

*de aporte. Al verificar el certificado de existencia y Representación Legal de esa entidad, su domicilio es en el municipio de **Pitalito**, lugar que no pertenece a los municipios de la zona 10. (…)*

RESPUESTA:

Una vez verificada su observación, se evalúa el objeto de la certificación del convenio 01 de 2020. En atención a la invitación solamente se tuvieron en cuenta las certificaciones de aquellos contratos celebrados con fecha de suscripción posterior al 30/06/2020, por lo tanto, se aclara que dicho contrato no ha sido tenido en cuenta por las circunstancias mencionadas.

Se informa al observante que el requisito contenido en el numeral 4.2 de la adenda 1, solicita acreditar domicilio fiscal o comercial en alguno de los municipios de la zona de la oferta, NO en alguno de los municipios de ejecución del contrato de aporte. Tal y como señala en su observación, el municipio de Pitalito (Huila), corresponde a la zona en la que presentó oferta el oferente mencionado, es decir zona 10.

OBSERVACIÓN No. 2.1

REQUISITOS MINIMOS JURIDICOS - CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Se solicita al Instituto verificar el contenido de la certificación ya que se evidencia que el oferente ha realizado doble certificación con las cuales se contradice respecto al cumplimiento del pago de aportes parafiscales y seguridad social, ya que, en la primera certificación informa que no cuenta con personal a cargo y que no paga parafiscales, pero en la segunda dice que está al día en el pago de las mismas. Además, al revisar los soportes de operación contractual de dicho oferente se encuentra que actualmente tiene contratos en ejecución con el ICBF por lo cual se concluye que tiene personal a cargo y no como lo establece en la primera certificación. Según la interpretación del requisito, se debía hacer entrega de una sola certificación como lo relaciona el anexo.

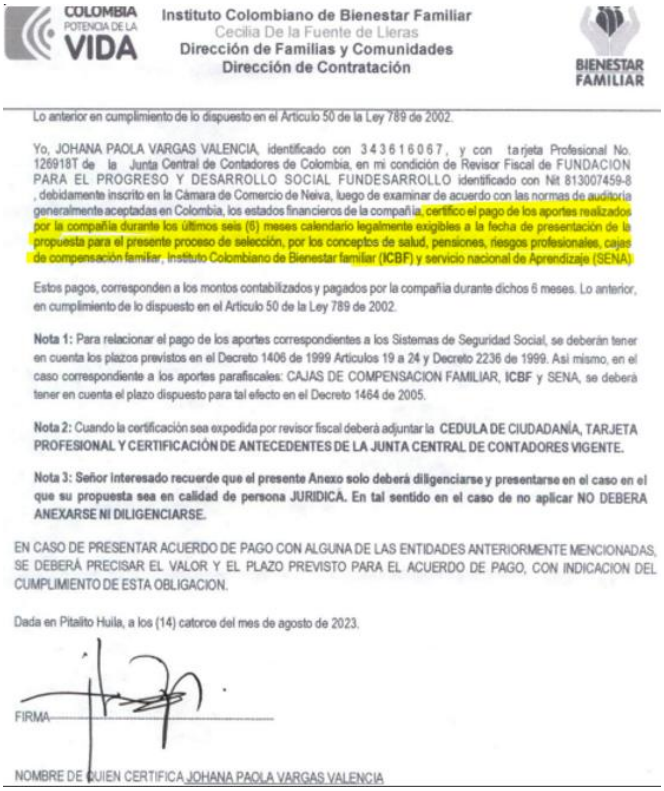
RESPUESTA 2.1

La Entidad, se permite informar que se adelantó la verificación de la documentación aportada por el proponente FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDESARROLLO, en la que evidencio que dio cumplimiento al requisito exigido en la invitación pública No. CV-PC-002-2023SEN, en particular al literal f. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. del numeral 3.1. REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS, toda vez que presentó certificación, expedida por la señora JOHANA PAOLA VARGAS VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.067 de Popayan y portadora de la Tarjeta Profesional No. 126916-T de la Junta Central de Contadores, en calidad de Revisora Fiscal, inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Es así que la Revisora Fiscal certificó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Lo anterior puede ser verificado por el observante en el documento proporcionado por el proponente FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL – FUNDESARROLLO en la página dos (2) del documento denominado *"6.ANEXO 7 CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL",* y en la que se aprecia lo siguiente:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Familias y Comunidades
Dirección de Contratación

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, JOHANA PAOLA VARGAS VALENCIA, identificado con 1075243616067, y con tarjeta Profesional No. 126918T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO identificado con Nit 813007459-8 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

Nota 3: Señor interesado recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Pitalito Huila, a los (14) catorce del mes de agosto de 2023.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA JOHANA PAOLA VARGAS VALENCIA

Con base en lo anterior se confirma el cumplimiento del proponente FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDESARROLLO, al requisito jurídico exigido en la invitación pública No. CV-PC-002-2023SEN, literal f. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, por lo que no se acoge su solicitud y se considera resuelta la observación del proponente VAOSS.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

OBSERVACION 2.2

OFERENTE: FUNDACIÓN PICACHOS

EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR:

Se solicita al Instituto tener en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las características de los soportes que ha entregado el mencionado oferente para acreditar puntaje en los criterios de:

- *Experiencia específica adicional en la zona de la oferta (25 puntos) y*
- *Territorialidad (40 puntos):*

Experiencia específica adicional en la zona de la oferta:

El oferente no cuenta certificado de experiencia en los municipios la zona 10 de la oferta, por tanto, se solicita al Instituto no asignar los 25 puntos correspondientes.

Territorialidad

El oferente no tiene domicilio en alguno de los municipios de la zona 10 de la oferta (tiene domicilio en Florencia - Caquetá como lo indica el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio). Por lo anterior se solicita al Instituto no asignar los 30 puntos correspondientes por este criterio de evaluación.

RESPUESTA 2.2:

El comité evaluador verificó el proceso de evaluación realizado al oferente Picachos, en donde se corrobora que se le otorgaron 0 puntos por experiencia especifica adicional en la zona de la oferta. Se recuerda que el análisis parte del departamento y no de los municipios de cada zona de interés.

Se informa al observante que el requisito contenido en el numeral 4.2 de la adenda 1, solicita acreditar domicilio fiscal o comercial en alguno de los municipios de la zona de la oferta, NO en alguno de los municipios de ejecución del contrato de aporte. Tal y como señala en su observación, el municipio de Florencia (Caquetá), no corresponde a la zona en la que presentó oferta el oferente mencionado en la zona 10.

OBSERVACIÓN 3

Observante No	3
Empresa	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
Fecha	*25/08/2023*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Medio	Mensaje Secop II 10:53:43 AM

OBSERVACIÓN 3 PROPONENTE No 37:

Medellín, 25 de agosto de 2023
Señores
SUBDIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

Asunto: Observaciones al informe de evaluación invitación publica No. CV-PC-002-2023SEN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento al cronograma nos permitimos enviar observaciones y/o solitud de aclaraciones del informe de evaluación preliminar publicado en 23 de agosto del presente año.

1. En la evaluación financiera la calificación dada a PRESENCIA Colombo Suiza para el componente financiero para la zona 34 y 35 fue de NO CUMPLE con la siguiente observación:

La IP CV-PC-002-2023SEN, en el numeral "3.3 CAPACIDAD RESIDUAL", establece que: "(…)Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente fórmula: CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (–) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN SMMLV Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso." (…)"

Por lo anterior y teniendo en cuenta que después de hacer la revisión de la capacidad operativa menos la suma de los valores a ejecutar de los contratos de ejecución del interesado, este no cumple con el requisito mínimo establecido dado que es menor al valor del contrato al cual aplicó dentro de su oferta, por lo tanto no podrá continuar en el proceso.

De acuerdo a lo anterior manifestamos que PRESENCIA Colombo Suiza cuenta con un capacidad operativa de 35.911SMMLV, de acuerdo con la actualización del Banco de Oferentes (IP-002-2019)-2021SEN, por lo tanto solicitamos al comité de evaluación calificar como CUMPLE a PRESENCIA Colombo Suiza, en el componente financiero y habilitarnos para continuar con el proceso.

De no ser aceptada nuestra petición, solicitamos nos informen como fue calculada nuestra capacidad operativa y residual, para determinar que no cumplimos en el componente financiero.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

RESPUESTA OBSERVACION 3 PROPONENTE No 37:

Dando respuesta a la observación y teniendo en cuenta la invitación publica y adenda No 1 como lo indica en el numeral "3.2.2 Indicadores de capacidad operativa" (…) en el literal a y b indica:

"a) El capital de trabajo del año anterior a la vigencia a contratar se convertirá a SMMLV, de acuerdo con los estados financieros presentados y validados para el mismo año".

b) Una vez determinado el capital de trabajo en SMLMV, éste se ubicará en el rango correspondiente y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango, de acuerdo con la tabla indicada a continuación.

Dando claridad a lo solicitado, se informa que se tomó el año 2022 como el mejor año fiscal tomando como base el indicador del capital de trabajo que es el resultado del activo corriente – pasivo corriente = $4.071.098.606,43, como se muestra en la imagen.

INFORMACION FINANCIERA			
	2020	2021	2022
ACTIVO CORRIENTE	$ 5.628.561.676	$ 8.184.668.669	$ 8.555.128.086
ACTIVO TOTAL	$ 18.617.387.944	$ 21.139.794.333	$ 21.688.431.305
PASIVO CORRIENTE	$ 2.489.154.500	$ 4.215.934.794	$ 4.484.029.480
PASIVO TOTAL	$ 2.489.154.500	$ 4.215.934.794	$ 4.484.029.480
CAPITAL DE TRABAJO	$ 3.139.407.176,09	$ 3.968.733.875,38	$ 4.071.098.606,43

Ahora bien, para dar alcance a lo solicitado tenemos que con el año 2022 la capacidad operativa es por $4.071,10 SMMLV. Y de acuerdo con la petición del proponente, verificamos el año 2021 y aunque el indicador de capital de trabajo es menor a la del año 2022, al pasarlos en SMMLV tenemos un capital de trabajo por $4.368,32 SMMLV. Como se muestra en la imagen.

INDICADORES FINANCIEROS			
MEJOR AÑO 2021	$ 908.526		
CAPITAL DE TRABAJO	4.368,32		CUMPLE
LIQUIDEZ	1,94	1,94	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,19	0,20	CUMPLE

Luego de verificar los indicadores financieros y la capacidad operativa realizamos el cálculo de la capacidad residual así:

a) Inicialmente, se verifica la tabla No 1, dando como resultado el no cumplimiento, toda vez que el proponente no se ubica en el mismo rango de acuerdo con lo estipulado en el literal "Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMLMV del interesado en 0,15: COF= KTp/0,15".

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Posteriormente, y de acuerdo con la IP que establece en el literal "d) Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se ubicará en el rango que se indique por el resultado de sus indicadores financieros y experiencia. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros y de experiencia, de acuerdo con la siguiente tabla":

Rango	Indicadores Financieros				Experiencia (en SMMLV)	Capacidad Operativa Máxima (en SMMLV)
	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Endeudamiento	Liquidez		
	Desde	Hasta	Máximo	Mínimo	Mínimo	Hasta
Nivel 1	Mayor o igual a 150	600	0,70	1,5	500	4.000
Nivel 2	Mayor a 600	1.350	0,65	1,5	1.000	9.000
Nivel 3	Mayor a 1.350	1.800	0,65	1,7	4.000	12.000
Nivel 4	Mayor a 1.800	2.550	0,60	2,0	9.000	17.000
Nivel 5	Mayor a 2.550	3.450	0,60	2,2	12.000	23.000
Nivel 6	Mayor a 3.450		0,55	2,5	17.000	Mayor a 23.000

Por lo anterior, se valida la tabla No 2 dando como resultado que el proponente se ubica en el RANGO No 3, teniendo en cuenta que en este rango se encuentra ubicado el indicador de liquidez donde cumplimiento a todos los indicadores requeridos, por lo que se obtiene Capacidad Operativa de = 12.000 SMMLV, que es la capacidad máxima para el rango ubicado en el nivel 3, quedando en el mismo nivel que se estableció en la evaluación preliminar.

Ahora bien, para hallar la capacidad residual se toma el valor de la CAPACIDAD OPERATIVA (–) LA SUMATORIA VR X EJECUTAR CEE = CAPACIDAD RESIDUAL, como se muestra a continuación:

NIVEL	CAPACIDAD OPERATIVA	SUMATORIA VR X EJECUTAR CEE	CAPACIDAD RESIDUAL
3	12.000	14.421	- 2.421,47

Por consiguiente y haciendo las validaciones pertinentes encontramos que el resultado de la capacidad residual es negativo, ya que la sumatoria de los contratos en ejecución es superior a la capacidad operativa asignada, de acuerdo al cumplimiento de sus indicadores financieros.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Por lo que se ratifica el resultado inicial de la evaluación preliminar, obteniendo en la verificación definitiva calificación de NO CUMPLE

OBSERVACION 4

Observante No	4
Empresa	FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO
Fecha	*25/08/2023*
Medio	Mensaje Secop II 9:50:41 PM

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO PROPUESTA 55:

En atención al asunto de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo a ustedes, a efectos de presentar aclaración respecto de la certificación de experiencia enviada por parte de la FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO, toda vez que dicha certificación incluye en un mismo documento, la acreditación del cumplimiento de varios contratos que guardan relación con un mismo objeto contractual y continuidad en el tiempo, motivo por el cual, solicitamos tengan en consideración la experiencia allegada, dada nuestra intención de poder cumplir de manera idónea con la prestación de los servicios de la modalidad MI FAMILIA, en el departamento del Chocó.

Lo anterior teniendo en cuenta, que en el pliego de condiciones se estableció que: " si el oferente presenta o relaciona mas de dos (2) experiencias adicionales en el proceso, solamente se contabilizaran las dos (2) primeras relacionadas en el documento FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA PONDERABLE", pero puede evidenciarse en la oferta presentada en los plazos establecidos, el documento señalado previamente debe ser tenido en cuenta dentro de la acreditación de las dos experiencias relacionadas para el departamento del Chocó,

Así las cosas, elevo esta petición, fundamentado en la particularidad de la experiencia adquirida en la ejecución de los contratos (328 del 2020, 27002152021, 27002702021 y 27001612022) suscritos con el ICBF Regional Chocó, toda vez , pese a que si bien fueron relacionados varios contratos, la experiencia en territorio y plazo de ejecución es una solo, pues su continuidad ha sido ininterrumpida en el tiempo y guardan el mismo objeto, motivo por el cual mal haría el equipo evaluador al excluirme alguno de los contratos aludidos en la certificación.

En consecuencia, solicito de manera respetuosa, sea tenida en cuenta, toda la experiencia acreditada en la certificación allegada, y se me otorgue el puntaje que corresponde en el marco de la invitación publica, ya que el fin de las exigencias plasmadas en el pliego de condiciones en cuanto a certificación de experiencia es la acreditación del oferente en el territorio en lo que respecta al plazo y objeto, hecho que queda demostrado con

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

todos los contratos ejecutados a satisfacción cuyo objeto sea EXPERIENCIA EN PROGRAMAS O PROYECTOS DE acompañamiento psicosocial

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

No se acepta su observación, ya que como lo indica el observante la invitación es totalmente clara al indicar que en el numeral 3 de la adenda (…) El interesado en relación con la experiencia adicional evaluable podrá presentar máximo dos (2) certificaciones de experiencia. Si el interesado adjunta certificaciones adicionales a la requerida por la entidad, se validará las dos (2) primeras experiencias diligenciada.

OBSERVACION 5

Observante No	5
Empresa	**CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO**
Fecha	*25/08/2023*
Medio	Mensaje Secop II 7:19:36 PM

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR OFERENTE CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO PROPUESTA 81

(…)

Solicitamos amablemente verificar el puntaje asignado para CONDICIONES DEL COMPONENTE DE TERRITORIALIDAD de la propuesta No. 81 correspondiente a la zona 12 de la regional Norte de Santander "la cual hace alusión al domicilio o sucursal que tenga el interesado en algún municipio de la zona o zonas de la oferta. Se asignará un puntaje de 30 puntos al interesado que acredite domicilio o sucursal en cualquier municipio de la zona de ejecución del contrato de aporte. Para el interesado que acredite domicilio o sucursal en municipio diferente a los municipios de la zona donde se ejecutará el contrato de aporte, se asignará 0 puntos. Para figuras plurales, con que alguno tenga domicilio o sucursal en cualquier municipio de la zona de ejecución del contrato de aporte, se otorgará el puntaje de 30 puntos.

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte":

En primer lugar, el domicilio o sucursal, se podrá demostrar con el registro mercantil de sucursal, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

• En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil de sucursal, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente,

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.
• Por último, cuando el interesado no pueda acreditar este criterio con ninguno de los dos documentos anteriores, podrá acreditarlo con el Registro Único Tributario.

Para soportar este criterio adjuntamos la personería jurídica expedida por la Regional Norte de Santander mediante resolución 1910 de 30 de diciembre de 2016, es importante mencionar que la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO tiene sede en la ciudad de Cúcuta desde el año 2000 y hemos ejecutado desde el año 2013 contratos de aporte de manera ininterrumpida con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar operando diferentes programas y modalidades (protección, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, familias y comunidades).

RESPUESTA 5:

Se aclara al observante que no se acoge la solicitud, ya que no se asignará puntaje de territorialidad para zona 12 (Norte de Santander), toda vez que, dentro de lo definido por la invitación, específicamente lo reportado por la adenda, se establece que únicamente se asignará puntaje frente al componente de territorialidad con fundamento en el domicilio fiscal o comercial.

OBSEERVACIÓN 6

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR OFERENTE CORPORACIÓN INSTITUTO PAULO FREIRE PROPUESTA 20
OBSERVACIÓN 1:

Una vez revisado el informe de evaluación preliminar, publicado el día 23 de agosto de la presente anualidad, observamos que en los documentos denominados "CONSOLIDADO EVALUACION PRELIMINAR MI FAMILIA CV-PC002-2023SEN" y "REPORTE INFORME EVALUACION PRELIMINAR" no se evidencia la asignación de puntaje para los oferentes que su propuesta se encuentra en estado "SUBSANAR", solamente publicaron el puntaje de las entidades a las que se les calificó en todos sus componentes "CUMPLE".
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, me permito solicitar respetuosamente lo siguiente:

1. Publicar en el informe final de evaluación el puntaje de cada uno de los oferentes que luego de la evaluación preliminar y etapa de subsanaciones su calificación se encuentre en estado "CUMPLE".

2. con el fin de verificar y tener la certeza que los proponentes no excedan su capacidad residual, se solicita publicar y actualizar diariamente la capacidad residual ajustada de cada uno de los oferentes que fueron verificados con el criterio "CUMPLE o SUBSANAR (y que efectivamente hayan subsanado)" en la etapa

preliminar, haciendo especial énfasis y cuidado en aquellos proponentes que se encuentren en el primer o segundo orden de elegibilidad de una o varias zonas.

RESPUESTA 6:

En el informe final se publicarán los resultados y puntajes correspondientes para los oferentes habilitados, puntualizando cada uno de los parámetros y elementos de la evaluación.

OBSERVACIÓN 7

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR OFERENTE FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS PROPUESTA 80

1. Con relación al RUP presentado por la ASOCIACIÓN en mención hay un total de 22 experiencias siendo la experiencia Numero 22 numero consecutivo del contrato numero 22 celebrado por la UNIÓN TEMPORAL NIÑOS DE TOLÚ 2022 y contratante ICBF con un valor contrato en SMMLV de 1008,49 relacionados en el Anexo 26 formato relación de experiencia ponderable (Experiencia Ponderable Adicional al Banco numero 1)

2. La experiencia numero 21 número consecutivo del contrato 021 contrato celebrado por el proponente ASOCIACIÓN BARRIO BOTERO y contratante FUNDACIÓN IMPULSAR EL TEJIDO SOCIAL DEL CARIBE con un valor del contrato en SMMLV de 77, 41 relacionados en el el Anexo 26 formato relación de experiencia ponderable (Experiencia Ponderable Adicional al Banco numero 2).

*3. Por otro lado utilizando el código de verificación 9FwfksR7pm, no existe tal experiencia 21 ni 22 teniendo en su totalidad 62 páginas y el reportado por la ASOCIACIÓN antes en mencionadas 67, para comprobar dicha falsedad del RUP presentada por ASOCIACIÓN BARRIO BOTERO, se compró el RUP de esta entidad con fecha de expedición 25/08/2023 – 22:13:52 (horario de compra) con código de verificación t2VsEpYZ9V con un total de 76 páginas observando en la página 68 *** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA***, donde certifica que el día 18 de agosto del 2023 el proponente actualizo en el registro único de proponente bajo el número 29266 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en registro empresarial y social el día 18 de agosto de 2023. Que la siguiente información reportada en la actualización se encuentra en proceso de adquirir firmeza, constatando en la página 69 que en relación a los contratos el proponente reportó: - Experiencia numero 1 número consecutivo del contrato numero 021 siendo el contratista ASOCIACIÓN BARRIO BOTERO y siendo el contratante FUNDACIÓN IMPULSAR EL TEJIDO SOCIAL DEL CARIBE - y la Experiencia numero 2 numero consecutivo del contrato numero 022 celebrado por la UNIÓN TEMPORAL NIÑOS DE TOLÚ 2022 y contratante ICBF.*

4. Igualmente en el anexo 26 formato relación de experiencia ponderable (Experiencia Ponderable Adicional al Banco) el proponente menciona como contratante al ICBF y por ningún lado como contratante a la FUNDACIÓN IMPULSAR EL TEJIDO SOCIAL DEL CARIBE.

Haciendo un análisis a simple vista se puede ver que el RUP presentado por la ASOCIACIÓN BARRIO BOTERO con NIT 800167616-6 es totalmente falso.

De conformidad a los pliegos en el 3.2. Criterios Financieros manifiesta claramente que el RUP debe estar renovado y en firme a la fecha de Cierre.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Por todo lo anterior y por presentar documentación falsa solcito que sea descalificada del presente proceso competitivo y se compulse copias a los entes competentes (fiscalía general de la nación, procuraduría general de la nación y contraloría general de la república) de igual manera sea cancelada la respectiva personería jurídica de la ASOCIACIÓN BARRIO BOTERO consecuencia de la presente falsedad

RESPUESTA 7:

El comité evaluador en cumplimiento de lo contenido en el numeral 4.1.1 Condiciones componente de experiencia, consultó el 16 de agosto de 2023, la página web de la Cámara de Comercio de Sincelejo, encontrando diferencias entre certificado aportado con la propuesta objeto de esta observación y el reportado al momento de la consulta, como se puede ver a continuación:

INFORMACION REPORTADA EN EL RUP APORTADO POR EL PROPONENTE ASOCIACION BARRIO BOTERO:

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ASOCIACIÓN BARRIO BOTERO

Fecha expedición: 2023/08/16 - 16:36:23 **** Recibo No. S000557565 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX -20230816-0066

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACIÓN BARRIO BOTERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION IMPULSAR EL TEJIDO SOCIAL DEL CARIBE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :77,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 12 16 00 : MARISCO FRESCO
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES

********** CONTINUA **********

Pag. 61 de 67

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ASOCIACIÓN BARRIO BOTERO
Fecha expedición: 2023/08/16 - 16:36:23 **** Recibo No. S000557565 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX -20230816-0066

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD

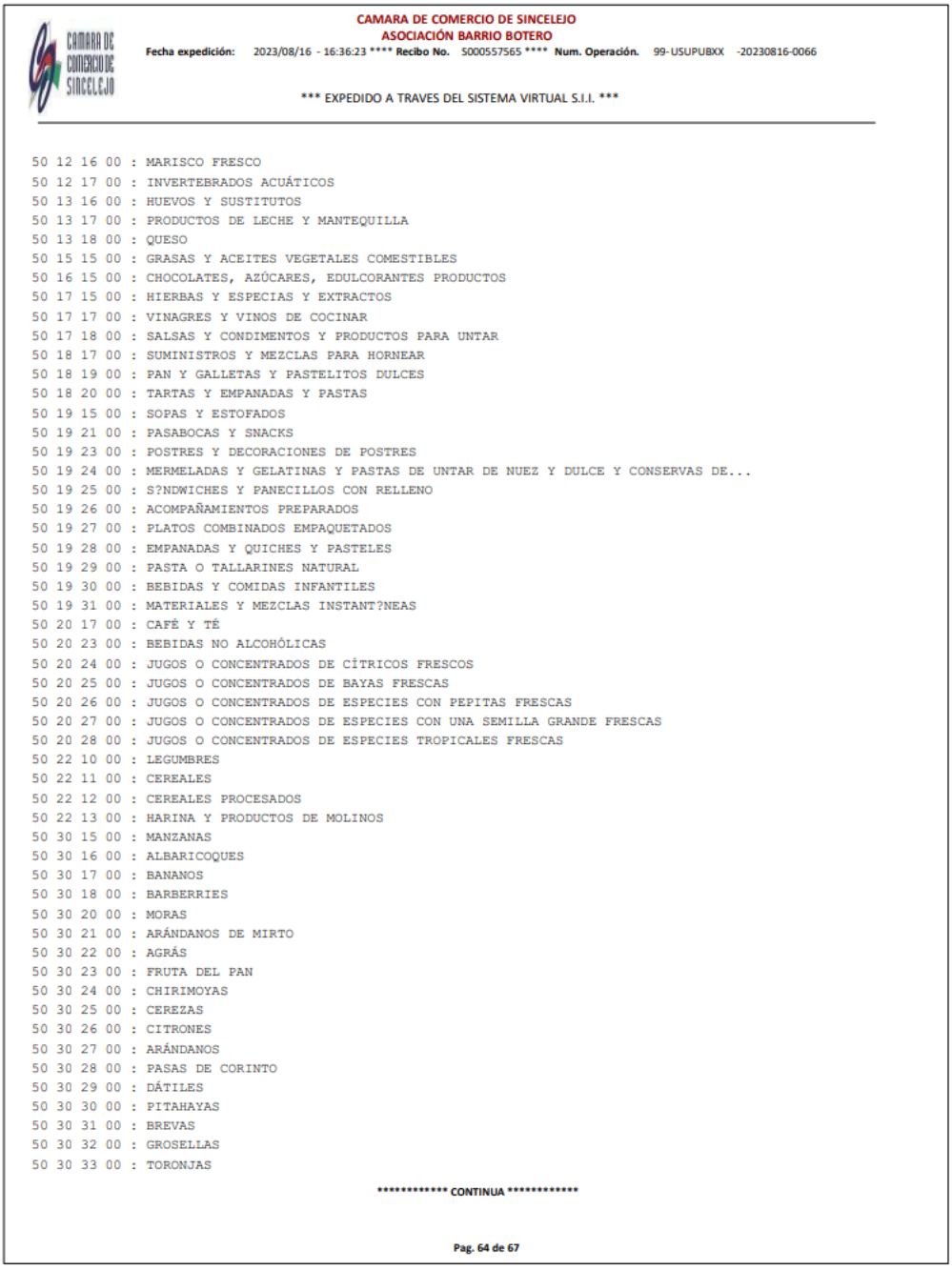
***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL NIÑOS DE TOLU 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1008,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO

********** CONTINUA **********

Pag. 63 de 67

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ASOCIACIÓN BARRIO BOTERO

Fecha expedición: 2023/08/16 - 16:36:23 **** **Recibo No.** S000557565 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX -20230816-0066

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 12 16 00 : MARISCO FRESCO
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 20 00 : MORAS
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 00 : AGRÁS
50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 26 00 : CITRONES
50 30 27 00 : ARÁNDANOS
50 30 28 00 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 00 : DÁTILES
50 30 30 00 : PITAHAYAS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 00 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS

********** CONTINUA **********

Pag. 64 de 67

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

50 30 34 00 : UVAS DE MESA
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 42 00 : LIMAS
50 30 43 00 : NÍSPEROS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 67 00 : FRESAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 43 00 : COLINABOS
50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 00 : MOSTAZAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 58 00 : NABOS SUECOS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 60 00 : CHALOTES
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 66 00 : NABOS
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 68 00 : ÑAMES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL

********** CONTINUA **********

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ASOCIACIÓN BARRIO BOTERO

Fecha expedición: 2023/08/16 - 16:36:23 **** **Recibo No.** S000557565 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX -20230816-0066

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28873 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

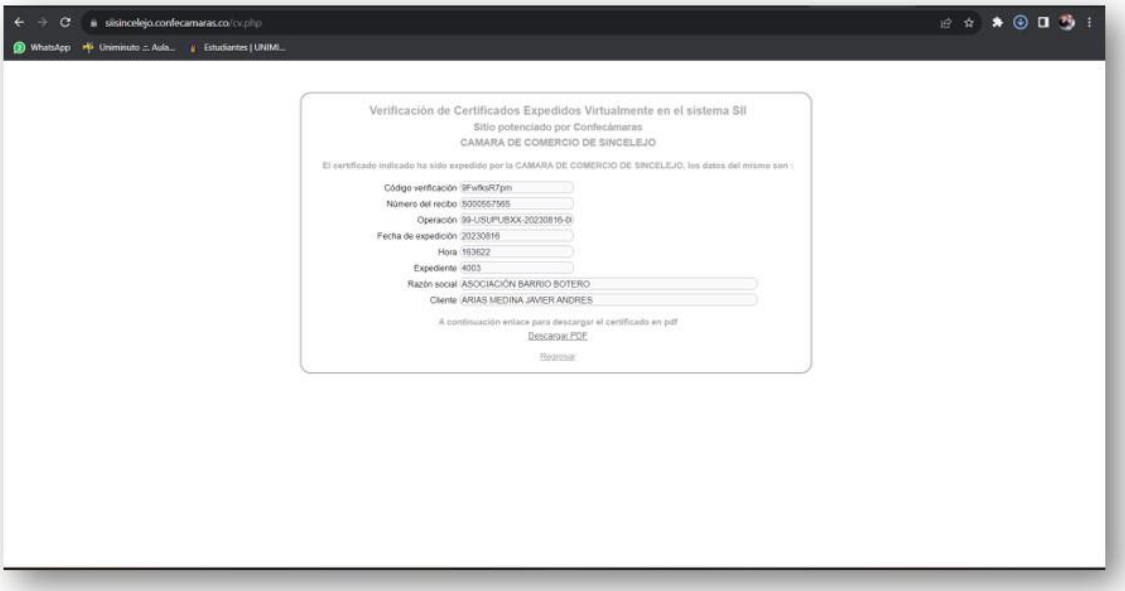
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **9FwfksR7pm**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

********** CONTINUA **********

Pag. 66 de 67

De igual manera se adjunta captura de pantalla, de la verificación registrada en la Cámara de Comercio de Sincelejo, verificado el 16 de agosto de 2023 por parte de la Entidad:



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGARES BOTERO SINCELEJO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :431,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 12 16 00 : MARISCO FRESCO
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES

********** CONTINUA **********

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 20 00 : MORAS
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 00 : AGRÁS
50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 26 00 : CITRONES
50 30 27 00 : ARÁNDANOS
50 30 28 00 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 00 : DÁTILES
50 30 30 00 : PITAHAYAS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 00 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS
50 30 34 00 : UVAS DE MESA
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 42 00 : LIMAS
50 30 43 00 : NÍSPEROS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 67 00 : FRESAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES

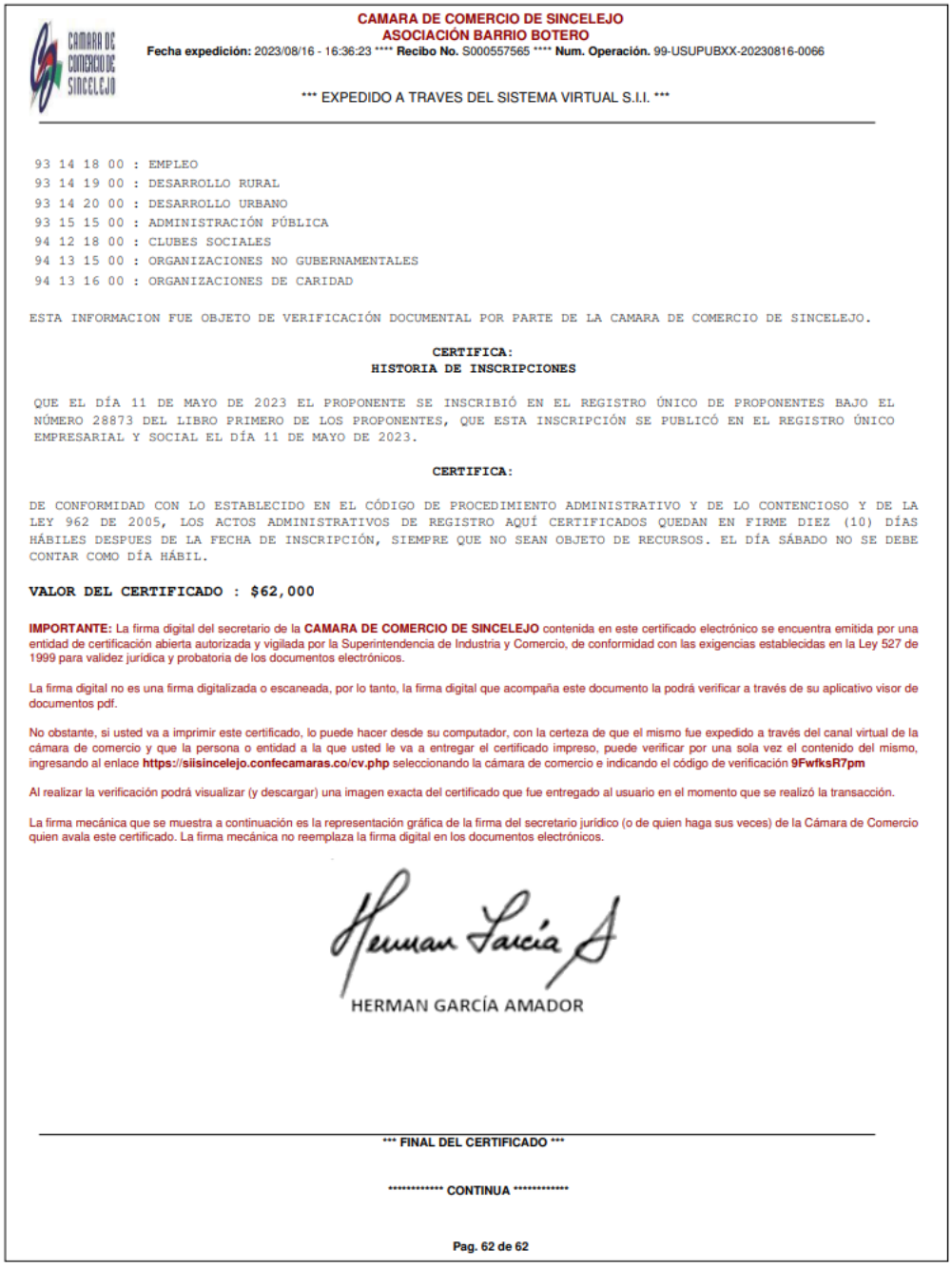
********** CONTINUA **********

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

50 40 43 00 : COLINABOS
50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 00 : MOSTAZAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 58 00 : NABOS SUECOS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 60 00 : CHALOTES
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 66 00 : NABOS
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 68 00 : ÑAMES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

********** CONTINUA **********

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ASOCIACIÓN BARRIO BOTERO
Fecha expedición: 2023/08/16 - 16:36:23 **** **Recibo No.** S000557565 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230816-0066

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28873 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **9FwfksR7pm**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

************* CONTINUA *************

Pag. 62 de 62

Por lo descrito, y en atención a lo establecido en la viñeta número 7 del numeral 1.23 de la Invitación Publica, se procede a rechazar la propuesta de la ASOCIACIÓN BARRIO BOTERO, cuyo resultado se vera reflejado en el informe final de evaluación.

OBSERVACIÓN 8

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR OFERENTE LENGUAJE CIUDADANO PROPUESTA 3:

ZONA 15 (META)
La Corporación Lenguaje Ciudadano evidencia que la Corporación para el Desarrollo Social y el Bienestar Familiar con NIT. 900151981, en el anexo 26 FORMATO RELACIÓN DE Experiencia PONDERABLE, en su ítem EXPERIENCIA PONDERABLE ADICIONAL AL BANCO, encontró que el contrato 50-134-2020-MET se suscribió antes de lo establecido en el párrafo EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EN LA ZONA DE LA OFERTA (hasta 25 puntos) que se encuentra en la página 47 (INVITACIÓN MI FAMILIA), donde se estipula que los certificados de contratos deben de tener fecha de suscripción posterior al 30 de junio del 2020, por tal motivo este certificado no debe tenerse en cuenta debido a que no está dentro de los parámetros establecidos.

A continuación, se deja evidencia de lo ya antes mencionado.

Párrafo EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EN LA ZONA DE LA OFERTA (hasta 25 puntos) que se encuentra en la página 47 (INVITACIÓN MI FAMILIA).

Se solicita revisión de los objetos de los contrato 50-134-2020-MET y 50001192021 en el anexo 26 FORMATO RELACION DE EXPERIENCIA PONDERABLE, en su ítem EXPERIENCIA PONDERABLE ADICIONAL AL BANCO, toda vez que ha nuestro criterio los presentados no son acorde a lo requerido según la invitación donde se establece haber desarrollado o ejecutado PROGRAMAS O PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL FAMILIAR Y/O COMUNITARIO, ENTENDIDOS COMO APOYO Y ORIENTACIÓN A FAMILIAS, A TRAVÉS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA EN DOMICILIO O ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO GRUPAL Y/O COMUNITARIO, y no PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE." Solicitamos revisión en el puntaje asignado según se establece en la página 45 de la INVITACIÓN MI FAMILIA, debido a que en el informe de verificación preliminar en la zona 20 que correspondiente a CALDAS solo tenemos un puntaje de 20 y no se está dando puntaje a lo presentado en el Anexo 26 - Cuadro EXPERIENCIA PONDERABLE ADICIONAL AL BANCO, donde nos presentamos con el Contrato de Aporte N°17002322021 con ejecución de 11 Meses. Se presenta evidencia de la observación. Que la Asociación Eco – Ternura de Colombia con NIT. 818001250, en el anexo 26 FORMATO RELACION DE EXPERIENCIA PONDERABLE, en su ítem EXPERIENCIA PONDERABLE ADICIONAL AL BANCO, se evidencia que los contratos No.12 del 17 de mayo de 2018 y el No.15 del 20 de febrero 2019, se suscribieron antes de lo establecido en el párrafo EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EN LAZONA DE LAOFERTA (hasta 25 puntos) que se encuentra en la página 47 (INVITACION MI FAMILIA), donde se estipula que los certificados de contratos deben de tener fecha de suscripción posterior al 30 de junio del 2020, por tal motivo estos certificados no deben tenerse en cuenta debido a que no está dentro de los parámetros establecidos.

RESPUESTA 8:

Se acepta la observación, y se informa que el contrato 501342020 para el oferente CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR fue evaluado en estado no cumple, de acuerdo con lo establecido en invitación publica, toda vez que el contrato presenta fecha de suscripción anterior a la establecida, la cual corresponde a 30/06/2020.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

En cuanto al objeto de los contratos 50-134-2020-MET y 50001192021 por ustedes observados, nos permitimos informar que desde lo técnico la modalidad propia e intercultural cuenta con acciones de apoyo psicosocial familiar y comunitario y es compatible con lo requerido por la modalidad Mi Familia, ya que cuentan con el componente de familia, comunidad y redes.

ZONA 20 (CALDAS)

1. Solicitamos revisión en el puntaje asignado según se establece en la página 45 de la INVITACION MI FAMILIA, debido a que en el informe de verificación preliminar en la zona 20 que correspondiente a CALDAS solo tenemos un puntaje de 20 y no se está dando puntaje a lo presentado en el Anexo 26 - Cuadro EXPERIENCIA PONDERABLE ADICIONAL AL BANCO, donde nos presentamos con el Contrato de Aporte N°17002322021 con ejecución de 11 Meses.

RESPUESTA:

No se acepta lo solicitado por el oferente Lenguaje Ciudadano, toda vez que de acuerdo con invitación pública las certificaciones que se pretendan acreditar como experiencia específica adicional en la zona de la oferta deben estar registradas en el RUP. Para la certificación del contrato 17002322021 no cumple con este requisito.

(…) 2. Que la Asociación Eco – Ternura de Colombia con NIT. 818001250, en el anexo 26 FORMATO RELACION DE EXPERIENCIA PONDERABLE, en su ítem EXPERIENCIA PONDERABLE ADICIONAL AL BANCO, se evidencia que los contratos No.12 del 17 de mayo de 2018 y el No.15 del 20 de febrero 2019, se suscribieron antes de lo establecido en el párrafo EXPERIENCIA ESCPECIFICA ADICIONAL EN LAZONA DE LAOFERTA (hasta 25 puntos) que se encuentra en la página 47 (INVITACION MI FAMILIA), donde se estipula que los certificados de contratos deben de tener fecha de suscripción posterior al 30 de junio del 2020, por tal motivo estos certificados no deben tenerse en cuenta debido a que no está dentro de los parámetros establecidos.

RESPUESTA:

Se aclara al oferente Corporación Lenguaje Ciudadano, que las dos certificaciones de experiencia especifican adicional en la zona de la oferta presentadas por parte del oferente de la propuesta 93 ASOCIACION ECO - TERNURA DE COLOMBIA se evaluaron con estado no cumple por cuanto la fecha de suscripción de la experiencia es anterior al 30/06/2022, condición establecida en invitación pública.

3. Realizando la verificación del Anexo 26 en la Experiencia específica acreditada en el Banco Nacional de Oferentes de Mi Familia (hasta 15 puntos), nos encontramos que el certificado presentado en el banco de oferentes No. 012 de 2014 y según la oferta de la invitación CVPC-002-2023SEN de la Asociación Eco – Ternura de Colombia con NIT. 818001250, la acredita como experiencia territorial; el contratista de dicho contrato (la Corporación para el Desarrollo Institucional de los Municipios Colombianos) con NIT 900.004.084-5 no existe según el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

RESPUESTA:

Se aclara que el Comité evaluador, mediante el registro único empresarial RUES, realizó la verificación de la existencia de la persona jurídica denominada CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS, por lo cual no se acoge la observación.

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
EVALUADORES JURIDICOS		
KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO	Director (a) de Contratación	Original Firmado
CAMILO ANDRÉS RUIZ CAMACHO	Contratista de la Dirección de Contratación	Original Firmado
EVALUADORES FINANCIEROS		
LUIS FERNANDO DUQUE VENEGAS	Director de Abastecimiento	Original Firmado
EVALUADORES TÉCNICOS		
HAIDY ISABEL DUQUE CUESTA	Director (a) de Familias y Comunidades	Original Firmado
SANDRA PATRICIA ÑAÑEZ ORTIZ	Dirección de Familias y Comunidades	Original Firmado
HELVIN IVAN CIFUENTES GONZALEZ	Dirección de Familias y Comunidades	Original Firmado
HERNAN DARIO TORRES ESPITIA	Dirección de Familias y Comunidades	Original Firmado
JAIME ANDRÉS SAAVEDRA MENDOZA	Dirección de Familias y Comunidades	Original Firmado

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**